



Retos pendientes y propuestas en torno a la formalización de pesquerías artesanales

Bruno Monteferri*
Iniciativa Gobernanza Marina, SPDA



Elaborada con el apoyo de Ricardo Bandín, Percy Grandez, Fabio Castagnino y José Bringas



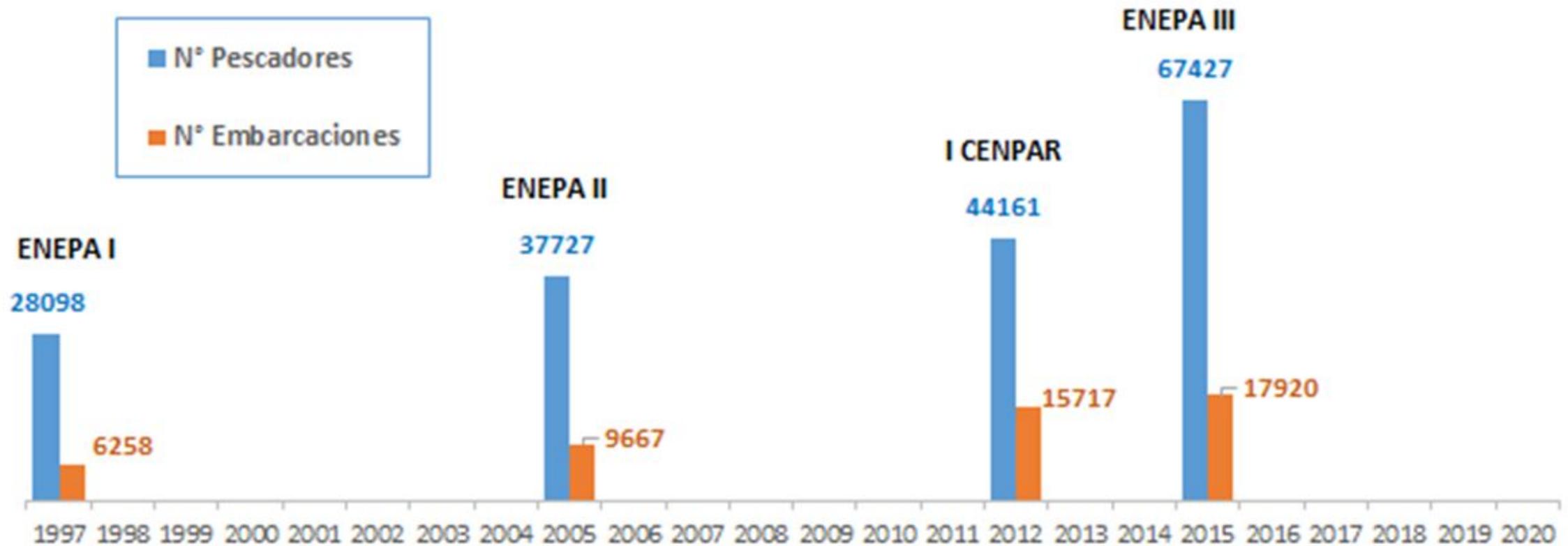
SPDA

+ Situación actual



SPDA

Una flota que crece pese a las prohibiciones para construir nuevas embarcaciones



D.S. N°020-2006-PRODUCE

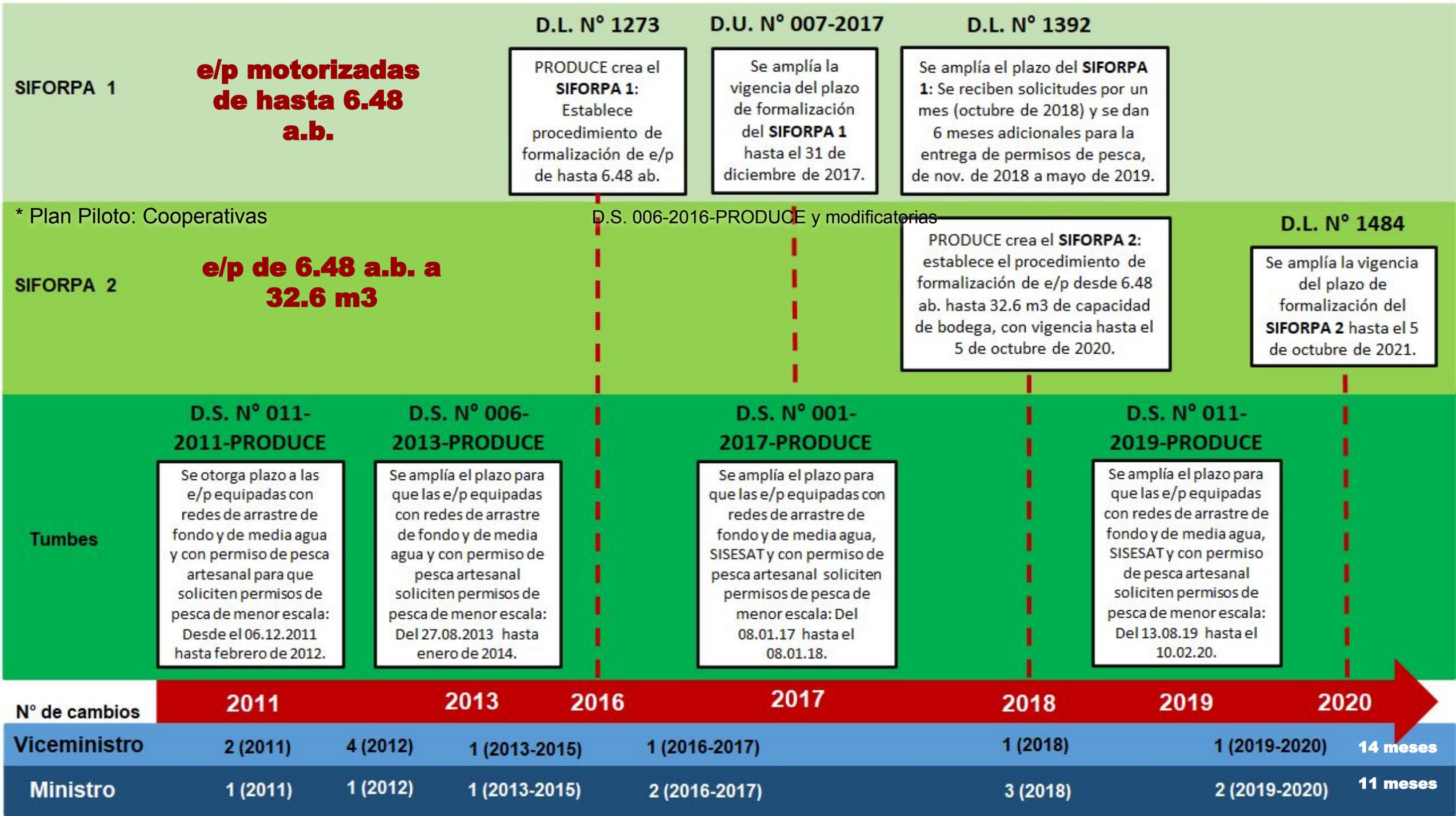
Prohíben por 2 años la construcción de e.p. artesanales > a los 10m³ de cap./bod. y/o de 12 m./eslora, 4 m./manga, 1.8 m./puntal. Esta prohibición se renovó en 2008 (D.S. N° 018-2008-PRODUCE) hasta el 31 de diciembre de 2010.

D.S. N°018-2010-PRODUCE

Prohíben la construcción y/o adquisición de e.p. artesanales > a los 5m³ de cap. de bodega y/o 7 de AB, indefinidamente. Excepto en caso de sustitución.

D.S. N°006-2015-PRODUCE

Prohíben la construcción de todo tipo de nuevas e.p. artesanales y de menor escala. Excepto en caso de sustitución



SIFORPA II: avances en el proceso

- **Etapas**

1: Inscripción en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal (5.10.18 al 24.10.18)

2: Verificación de existencia de embarcaciones (25.10.18 al 24.12.18)

3: Otorgamiento del Certificado de Matrículas

4: Otorgamiento del Protocolo Técnico para el permiso de pesca

5: Otorgamiento del permiso de pesca (hasta el 5.10.2021)

- **2496 e/p** que **continúan en el proceso de formalización**

- **431 e/p** han obtenido **certificado de matrícula**

- **261 e/p** obtuvieron **protocolo técnico para permiso de pesca**

- **20 e/p** obtuvieron **permiso de pesca**

Produce (2020)

Sub-sectores pendientes de formalizar: embarcaciones no motorizadas y pescadores no embarcados

- Embarcaciones no motorizadas aún pendientes de formalizar (ej. veleros en el norte)
- No embarcados.
 - CENPAR (2012): 9,494 pescadores no embarcados (21.5% del total), principalmente recolectores de algas y moluscos.
 - ECAPOR (2015-2017): información importante, aún por publicar. Clave dotar de más recursos a Imarpe para que en el futuro se puedan publicar resultados con mayor celeridad.
 - Produce (2020): 2010 a 2020 = **1,061** nuevos permisos de pesca no embarcada a nivel nacional (**1,049 desde el 2017**)
- **Dificultades para dimensionar, evaluar y dar seguimiento a este sector:**
 - Bases de datos incompletas.
 - Algunas regiones no envían su información sobre no embarcados (Ica y Arequipa)
 - De regiones, solo se obtuvo resoluciones del 2017 como fecha más antigua.
 - De Lima Metropolitana, solo se obtuvieron resoluciones del 2010 (1), y del 2015 (11) como fecha más antigua.
 - ¿Reporte limitado o inicio de emisión en dicha fecha? ¿Cuándo se empezó a formalizar este sector? ¿Puede crecer indefinidamente?



Reflexiones



SPDA

¿Cuál es el incentivo de formalizarse si la puerta se sigue abriendo y la posibilidad de ser sancionado no superan los costos de formalizarse?

¿Cómo evitar que la historia se repita y por seguir construyéndose embarcaciones se requiera un proceso de formalización en unos años?

¿Cuál es el incentivo de formalizarse si la puerta se sigue abriendo y la posibilidad de ser sancionado no superan los costos de formalizarse?

¿Cómo evitar que la historia se repita y por seguir construyéndose embarcaciones se requiera un proceso de formalización en unos años?

Cualquier estrategia de formalización no funcionará si se mantiene abierta la ventana para futuras formalizaciones, debe establecer una fecha de cierre definitiva.

- **Incentivos para ser formal.**
 - **Cerrando bien la puerta.**
 - **Simplificación de procesos.**
- **Enforcement.**
 - **Mayores capacidades de control a los mismos pescadores.**
 - **Exigencia de sistemas de seguimiento satelital.**

Los procesos se deben respetar y deben concluir

- Los plazos, etapas, el detalle de los procesos, requisitos, costos, etc, deben ser claros y transparentes.
- Se deben unificar criterios (Produce, GORE, Dicapi) y mantener el acompañamiento del proceso de formalización (rol clave de los extensionistas).

Ej. En el caso de cooperativas el costo para obtener la matrícula sería de **S/. 2,517**; sin embargo, en la práctica a los pescadores les ha costado entre **S/ 4968 y S/. 8251** (entre 1.0 y 2.3 veces más).

Fiscalización posterior: el proceso inconcluso en el Siforpa 1.

- Se simplificó el proceso para el otorgamiento del permiso, con cargo a una fiscalización posterior.
- Dicapi a cargo de acciones de fiscalizar que:
 - la nave exista, motor y serie, dimensiones.
- GOREs (y Produce en Lima Metropolitana), a cargo de fiscalizar:
 - artes y métodos de pesca, permiso de pesca.
- Hemos solicitado de manera reiterada la información a Dicapi y Produce, pero no hemos obtenido información de cuantas acciones de fiscalización posterior se han realizado.
- Es clave que se realicen los operativos para validar la información presentada.

Aspectos objeto de la fiscalización posterior

Información que se consigna en el Siforpa:

- a) Nombre, domicilio, número de DNI y correo electrónico.
- b) Declaración jurada indicando que tiene la calificación de armador o propietario artesanal.
- c) Características de la embarcación.

Aspectos objeto de la fiscalización posterior a cargo de la Dicapi

Fiscaliza los siguientes aspectos del certificado de matrícula emitido, y que fueron consignados en la solicitud:

- a) Una fotografía a color de la nave que muestre cada banda con el nombre y la matrícula correspondiente, de ser el caso.
- b) Una fotografía a color de la placa de características del motor en la que se distinga nítidamente el número de serie.
- c) Formato de dibujo de la nave con las dimensiones de la embarcación.

Aspectos objeto de la fiscalización posterior a cargo de la Direpro

Fiscaliza las características de las artes y/o aparejos de pesca que utiliza el pescador y que consignó en su solicitud.

"Ley de interdicción" de la pesca ilegal (D. Leg. 1393)

- Las acciones de interdicción las ejecutan la Dicapi, FEMA y PNP.
- En el caso de **astilleros**, la construcción de embarcaciones no configura un delito y por lo tanto, no procede ejecutar acciones de interdicción.
- No se cuenta con la información de cuantas acciones de interdicción se han realizado. Dicapi no responde, Produce no tiene un registro.

Recomendaciones (para mayor detalle click aquí):

- Definir una rectoría (como es en el caso de minería ilegal).
- Modificar el Código Penal.
- Si bien el Produce no ejecuta directamente acciones de interdicción, consideramos que sí debería coordinarlas, canalizarlas, solicitarlas, llevar un registro, etc.
- Que Produce solicite la realización de acciones de interdicción para casos emblemáticos. En el marco del Art. 8 de la "Ley de Interdicción".
- Que PRODUCE reglamente la Ley de Interdicción en el marco de la Segunda Disp. Comp. Final.

Barreras que limitan la formalización

- Desconocimiento o entendimiento de normas y roles de entidades por parte de pescadores.
- Solicitudes rechazadas de plano y de manera verbal en mesa de partes.
- Información no sistematizada en un portal de fácil acceso y entendimiento.
- Dicapi exige requisitos establecidos en el TUPAM pero no en una ley o norma reglamentaria.
- Trámites individuales, generan sobre costos que podrían reducirse con trámites grupales y programas por caleta.
- Costos altos de procesos por trámites lejos de zonas de pesca.
- Ciertas evaluaciones requieren viajes de funcionarios desde Lima.
- TUPA desactualizados en ciertos Gores, impide inicio de trámites.
- En el caso de buzos, pocas entidades autorizadas a dar los cursos para obtener la patente de buzo. La ubicación de dichas entidades y periodicidad de los cursos resulta un reto.

Algunas propuestas

- Portal con información clara y sistematizada.
- Unificar criterios entre DICAPI, Produce, GORE.
- Escalar la ventana única creada por la Capitanía de Puerto de Paita para el Siforpa, en otras capitanías.
- Delegación de funciones de recepción y canalización de solicitudes a través de los municipios (ej. Oficina de Apoyo al Pescador en El Alto).
- Preparar a las instituciones y sistemas para la entrada de un mayor número de embarcaciones bajo seguimiento satelital obligatorio.
- Promover y usar regímenes societario alternativo.
 - A partir de 14 de diciembre, los pescadores podrían agruparse y constituir una empresa, como **Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS)**.
 - El trámite es virtual y no se necesita contar con escritura pública.
 - Basta contar con una minuta, para que se inscriba la empresa.

Una vez cerrado el acceso hay que ordenar internamente tomando en consideración aspectos biológicos, ecosistemáticos, sociales y económicos

- **Reclasificación de pesquerías artesanales**
- **Herramientas de gestión pesquera**
 - Zonas de reserva pesquera
 - Revisar la figura de los permisos de pesca
 - Mecanismos de auto gestión y co-gestión
- **Regulación por pesquerías, pendientes:**
 - **Invertebrados marinos bentónicos:** ROP prepublicado en noviembre de 2019.
 - **Perico (y especies afines como tiburones pelágicos?):** Propuesta en desarrollo.
 - **Especies costeras:** Aún no se conoce de una propuesta.
 - **Pesca deportiva:** propuesta en elaboración pero sin mayor empuje.
 - **Pota:** procesos para viabilizar la pesca en el marco de la OROPS.
 - **Merluza:** cuenta con un ROP pero se excluye la participación de flota artesanal. A través de regímenes provisionales y pesca exploratoria (por culminar en marzo de 2021) se ha dado acceso temporal, pero se mantiene la inequidad con respecto al sector artesanal.

Ejemplo: retos pendientes sobre la formalización de merluza

Los extractores artesanales de merluza en general reclaman:

- No ser excluidos de la cuota de merluza
- Que sus permisos de pesca sean habilitados para capturar merluza
- Se les excluya de la veda reproductiva del recursos, por no generar mayor impacto según informes del Imarpe.

Recientemente se cuenta con la siguiente información acerca de la formalidad de la flota merlucera en Talara:

Caleta	N° embarcaciones merluceras	
	Total	Esperan formalizarse
El Ñuro	180	20
Los Órganos	108	8
Cabo Blanco	160	15

Gracias
y no dejen de ver y ser parte de
WikiPesca Perú (www.mardelperu.pe)